



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCION N° 3.578.

VISTO: La Resolución de la Intendencia Departamental N° 1625/017 de fecha 01 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy se aprobó por unanimidad (28 en 28) el Informe N° 202 elaborado por la Comisión de “Tierras,...”.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS RESUELVE:

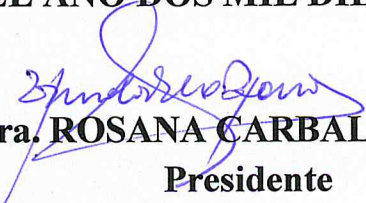
- Art.1°)** Conceder a la Intendencia Departamental de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2° de la Ley No. 9.515 de octubre de 1935, para proceder a la enajenación a favor de la señora **NADIA OLIVERA TONNA**, el inmueble empadronado con el N° 1323 (antes 1093), manzana 96, ubicado en la Localidad de Tomás Gomensoro, según plano del Ing. Agrim. Oscar Sosa, registrado en la Oficina Delegada de Artigas de la Dirección Nacional de Catastro con el N° 2709 el 21/10/2016, se señala con el N° 2.
- Art.2°)** El precio es de \$11.556 (pesos uruguayos once mil quinientos cincuenta y seis) que deberá pagarse en 12 cuotas de 1 UR (una unidad reajutable) cada una.
- Art.3°)** Dicha enajenación se realiza bajo la condición resolutive de no enajenación por un período de 5 (cinco) años a partir de la escritura definitiva de traslado de dominio (Decreto N° 97 de la Junta Departamental del 19 de marzo de 1986).
- Art.4°)** Queda condicionado el otorgamiento de la escritura pública definitiva de traslación de dominio, a la cancelación total de la deuda.



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Art.5º) Vuelva a la Intendencia Departamental a sus efectos.

**SALA DE SESIONES “CONGRESO DE ABRIL DE 1813” DE LA
JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS SIETE DÍAS
DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**


Dra. ROSANA CARBALLO BARRÓN
Presidente


SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

